



ORDENANZA NÚM. 36

SERIE: 2025-26

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, HON. ELADIO J. CARDONA QUILES, O AL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, CEDER EL USO LIBRE DE COSTO Y SIN PREVIO REQUISITO DE SUBASTA, UN LOCAL UBICADO EN LA CALLE PADRE FELICIANO, BAJOS DE LA BIBLIOTECA ELECTRÓNICA MUNICIPAL EDUARDO NEGRÓN BENÍTEZ, A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO CENTRO CULTURAL DE SAN SEBASTIÁN LUIS RODRÍGUEZ CABRERO, INC., QUIENES OFRECEN A LOS CIUDADANOS INTERESADOS TALLERES DE ARTE, CANTO, MÚSICA Y CULTURA DE NUESTRA ISLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Ley del Código Municipal de Puerto Rico, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, en el Capítulo 2- "Poderes y Facultades del Gobierno Municipal"- Artículo 1.006 dispone que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

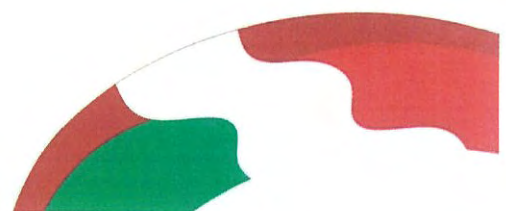
POR CUANTO: La Ley 107, *Supra*, establece en su Artículo 1.039, Inciso (m), que la Legislatura Municipal aprobará aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal, que de acuerdo a esta ley o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Además, la referida Ley, establece que el "municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opera sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad".

POR CUANTO: El Centro Cultural de San Sebastián Luis Rodríguez Cabrero, Inc. es una entidad sin fines de lucro y organizada bajo las leyes de Puerto Rico y registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico, bajo el Núm. de Incorporación 18,488.

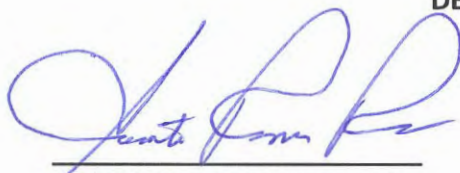
POR CUANTO: El Gobierno Municipal de San Sebastián y su Alcalde, Hon. Eladio J. Cardona Quiles, interesa ceder el uso libre de costo y sin previo requisito de subasta, un local ubicado en la Calle Padre Feliciano, lado izquierdo, en los bajos de facilidades de la Biblioteca Electrónica Municipal Eduardo Negrón Benítez, a la entidad sin fines de lucro, Centro Cultural de San Sebastián Luis Rodríguez Cabrero, Inc., para que continúen ofreciendo los talleres de arte, canto, música y cultura de nuestra isla.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

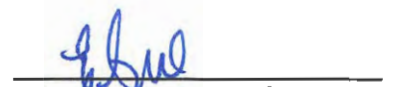


- SECCIÓN 1RA:** Se autoriza al Alcalde del Gobierno Municipal de San Sebastián, Hon. Eladio J. Cardona Quiles, o al funcionario en quien este delegue, ceder el uso libre de costo y sin previo requisito de subasta, un local ubicado en la Calle Padre Feliciano, lado izquierdo, en los bajos de la Biblioteca Electrónica Municipal Eduardo Negrón Benítez, al Centro Cultural de San Sebastián Luis Rodríguez Cabrero, Inc., para que continúe ofreciendo los talleres de arte, canto, música y cultura de nuestra isla. El Gobierno Municipal podrá exigir que los seguros de responsabilidad pública estén endosados a favor del Municipio de San Sebastián. El término de este contrato, así como las condiciones para la terminación del mismo podrá ser incluido en el contrato a ser firmado antes de finalizar el término.
- SECCIÓN 2DA:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 3RA:** La vigencia del contrato a formalizar con el Centro Cultural de San Sebastián Luis Rodríguez Cabrero, Inc. será renovable anualmente o a discreción del Alcalde, Hon. Eladio J. Cardona Quiles.
- SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias estatales y/o municipales que correspondan.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SAN SEBASTIAN, PUERTO RICO
HOY 25 DE JUNIO DE 2026**



**EVARISTO RAMOS RAMOS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**ELIZABETH VALENTÍN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA POR EL ALCALDE
HOY 26 DE JUNIO DE 2026**



**ELADIO J. CARDONA QUILES
ALCALDE**



**LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN**

CERTIFICACIÓN

Yo, Elizabeth Valentín Quiles, Secretaria de la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 36, Serie: 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de San Sebastián, reunida en Sesión Ordinaria el 25 de junio de 2026, y firmada por el Alcalde el 26 de junio de 2026.

Recibió esta Resolución los votos a favor de los siguientes Legisladores presentes:

Hons:	Evaristo Ramos Ramos	Lymarís González Santiago
	Edward González Quintana	Neftalí Ramos González
	Jean C. Cabrero Núñez	René E. Jiménez Pérez
	Bryan L. Salas González	Irene Quintana Salas
	Ferdinand Cuevas Morales	Joel Sánchez Rodríguez
	Carlos J. Monroig Márquez	Aníbal Fuentes Flores
	Joselly González Rivera	Maribel Ríos Morales

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Gobierno Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, hoy 29 de junio de 2026.

**ELIZABETH VALENTÍN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

